

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ellas, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1838.)

Secciones en que se halla dividido el Boletín oficial

1.º Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Señores Ministros.

2.º Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó dependencia administrativa de donde proceda.

3.º Órdenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Sres. Adminis-

trador, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

4.º Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Rejente de la Audiencia, Sres. Jueces de 1.ª instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.

5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la autoridad de que procedan.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia de Soria.

Circular núm. 268.

ORDEN PÚBLICO.

Encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procuren la busca de Gerónimo Rubio, vecino de Villaseca de Arciel, de las señas que á continuacion se expresan, y cuyo paradero, así como el de la caballería que se llevaba se ignora, dando aviso caso de conseguirlo al Alcalde de su pueblo.

Señas del Gerónimo.

Edad 60 años, estatura cinco pies, pelo entrecano, tierno de ojos, color bueno. Un poco cojo de la pierna derecha.

Señas del macho.

Negro, de catorce años y seis cuartas de alzada.

Soria 14 de Octubre de 1869.

El Gobernador,

JOSÉ GABRIEL BALCÁZAR.

Circular núm. 269.

A petición del Juzgado de primera instancia de Torrecilla de Cameros, encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia,

hagan saber al Gitano Mariano Diaz ó Diez, cuya residencia se ignora, caso de encontrarse en alguno de ellos, se presente ante aquél Tribunal en el término de nueve días, contados desde el siguiente á la publicacion de esta circular, á prestar una declaración que le interesa.

Soria 14 de Octubre de 1869.

El Gobernador,

JOSÉ GABRIEL BALCÁZAR.

Circular número 270.

Habiéndose fugado de la cárcel de Bliecos donde se hallaba, el preso Francisco Gómara, (á) Chupina, vecino de Seron, encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procuren la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposicion del Alcalde de Bliecos.

Soria 14 de Octubre de 1869.

El Gobernador,

JOSÉ GABRIEL BALCÁZAR.

JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SORIA.

Presupuestos.

Sin embargo de lo que se encargó á los Maestros de primera enseñanza de la provincia, por circular de esta Junta fechada 11 de Agosto último, inserta en el

Boletín oficial núm. 98, del dia 16 sobre la remision de los presupuestos de gastos necesarios en las Escuelas durante el actual año económico, no lo han verificado aun los de los pueblos insertos á continuacion, causando por ello los entorpecimientos consiguientes. En su virtud, se previene á los que se hallan en este caso la mas inmediata presentacion de dichos presupuestos por duplicado, así como á los Alcaldes la de los que se encuentren al informe de la respectiva Junta local, sin dar lugar á nuevos recuerdos, sin otra determinacion para el cumplimiento de la ley en esta parte del servicio. Soria 13 de Octubre de 1869.—El Presidente, José Gabriel Balcázar.—El Secretario, Isidro Martínez Ruiz de Toro.

Presupuestos que faltan.

Agreda, Escuelas de niños y niñas y de púrvulos.
Aldehuela de Agreda.

Aldehuelas.

Buimanco.

Cardejón.

Castilruiz, de niños y niñas.

Cerbon.

Cueva (Ja).

El Espino.

Fuentes de Agreda.

Fuentes de Magaña.

Fuentestrún.

Hinojosa del Campo.

Magaña.

Malasejún.

Olvega, de niños y niñas.

Oncala.

Palacio.

Pinilla del Campo.

Povár.

San Felices, de niños y niñas.

Sta. Cruz.

Suellacabras.

Valdelagua.

Vozmediano.

Aleutisque.

Almazán, de niños y niñas y de púrvulos.

Arenillas.

Ballucar.

Barca.

Blacos.

Bordecoréx.

Borjabad.

Bordegé.

Cabrera.

Calatañazor.

Caltojár, de niños y niñas.

Cañamaque.

Coscurita.

Coberielada.

Cobarrubias.

Escobosa de Almazán.

Frechilla.

Fuentelárbol.

Jodra de Cardos.

Momblona.

Morales.

Moron, de niños y niñas.

Rello.

Rioseco.

Riva de Escalote.

Seron, de niños y niñas.

Taroda.

Torreblacos.

Velamazán.

Alcuilla del Marqués.

Aldea de San Esteban.

Atauta.

Ailagas.

Burgo de Osma, de niños y niñas y de púrvulos.

Caracena.

Carrascosa de Arriba.

Cuevas de Ayllon.

Espeja.

Fresno de Caracena.

Fuentearmegil.

Fuentecambron.

Fuentecantales.

Guijosa.

Gormáz.

Herrera.

Hoz de Abajo.	Rebollar.
Hoz de Arriba.	Royo, de niños y niñas.
Ines.	Rollamiento.
Langa, de niños y niñas.	Rubia (la).
Liceras.	Salduero.
Lodares de Osma.	San Andres.
Losana.	Sauquillo de Boñices.
Madruédano.	Sotillo del Rincon, de niños y niñas.
Mijo de San Esteban.	Tardajos.
Modamio.	Tardesillas.
Montejo de liceras.	Tozalmoro.
Muriel Viejo.	Valdeavellano, de niños y niñas.
Nafria de Ucero.	Velilla de la Sierra.
Navaleno.	Villabuena.
Nograles.	Villaciervos.
Osma, de niños y niñas.	Villaciervitos.
Quintanas de Gormáz.	Villanueva de Zamajón.
Quintanas Rubias de Abajo.	Zamajón.
Quintanas Rubias de Arriba.	
Recuerda.	
San Esteban de Gormáz, de niños y niñas.	
Sauquillo de Paredes.	
Talveila.	
Tarancueña.	
Ucero.	
Valdanzo	
Valdelubiel.	
Valdemaluque.	
Valdenarros.	
Valderroman.	
Vadillo.	
Alpanseque.	No puede menos de llamar la atención la crecida suma a que ascienden estos débitos; y en la necesidad de que se solventen cuanto antes, estoy en el deber en cumplimiento de las órdenes circulares expedidas por el Ministerio de Fomento en 23 de Marzo y 7 de Junio del corriente año, de advertir á los Alcaldes y Ayuntamientos la estrecha obligación en que se hallan de satisfacer sus respectivos descubiertos en el término de quince días; teniendo entendido que, trascurrido este plazo sin haberlo verificado, me veré precisado á expedir comisiones de apremio, sin perjuicio de adoptar las demás medidas que sean indispensables, ya para lograr que tan importante obligación se cumpla, ya para corregir á los que desatiendan mis disposiciones.
Esteras de Medina.	
Fuencaliente de Medina.	
Iruicha, de niños y niñas.	
Marazobel.	
Mijo de Medina.	
Montuenga.	
Velilla de Medina.	
Abejar, de niños y niñas.	
Aldehuella del Rincon.	
Almarail.	
Arévalo.	
Ausejo.	
Buitrago.	
Cabrejas del Pinar, de niños y niñas.	
Cabrejas del Campo.	
Candilichera.	
Canredondo.	
Castilfrio.	
Cirujales.	
Cihuela, de niños y niñas.	
Cortos.	
Cubo de la Solana.	
Cuellar.	
Chavaler.	
Dombellas.	
Daruelo, de niños y niñas.	
Estepa de San Juan.	
Fuentecantos.	
Fuentelsaz.	
Fuentetecha.	
Fuentelfresno.	
Fuentetova.	
Garray.	
Gómara, de niños.	
Herreros, de niños y niñas.	
Hinojosa de la Sierra.	
Ledesma.	
Mazalvete.	
Mazateron,	
Miranda de Duero.	
Montenegro de Cameros, de niños y niñas.	
Navalcaballo.	
Nieve.	
Nomparedes.	
Portelárbol.	

Sección de Fomento.

La Junta provincial de primera enseñanza me ha pasado una relación de las cantidades que se adeudan por personal, material y retribuciones á los profesores de las escuelas públicas del ramo de los pueblos de la provincia hasta fin de Julio del año actual.

No puede menos de llamar la atención la crecida suma a que ascienden estos débitos; y en la necesidad de que se solventen cuanto antes, estoy en el deber en cumplimiento de las órdenes circulares expedidas por el Ministerio de Fomento en 23 de Marzo y 7 de Junio del corriente año, de advertir á los Alcaldes y Ayuntamientos la estrecha obligación en que se hallan de satisfacer sus respectivos descubiertos en el término de quince días; teniendo entendido que, trascurrido este plazo sin haberlo verificado, me veré precisado á expedir comisiones de apremio, sin perjuicio de adoptar las demás medidas que sean indispensables, ya para lograr que tan importante obligación se cumpla, ya para corregir á los que desatiendan mis disposiciones.

Para que los pueblos tengan conocimiento de las sumas que adeudan, á continuacion se inserta la relacion detallada de los que se hallan en descubierto y de las cantidades que deben satisfacer.

Soria 12 de Octubre de 1869.

El Gobernador,

JOSÉ GABRIEL BALGÁZAR.
Junta provincial de primera enseñanza de Soria.

Relacion de las cantidades atrasadas y corrientes que se adeudan por el per-

sonal, material y retribuciones de las Escuelas de primera enseñanza de esta provincia hasta fin del cuarto trimestre del año económico próximo pasado vencido en 30 de Junio de 1869.

PUEBLOS. Escdos Mils.**Partido de Agreda.**

Acrijos.	18 900
Aldeaelpozo.	79 200
Aldehuella de Agreda.	25 100
Aldehuelas.	166 500
Beratón.	211 400
Bretún.	12 200
Borobia.	127 900
Buimanco.	48 700
Cardejón.	56 500
Castilruiz.	239 300
Cervón.	52 600
Cigudosa.	254 700
Cueva (la.)	197 500
Débanos.	260 100
Fuentes de Agreda.	14 *
Fuentes de Magaña.	27 600
Fuentestrún.	74 300
Hinojosa del Campo.	67 050
Magaña.	131 200
Matalebreras.	262 200
Montengro de Agreda	71 800
Muro de Agreda.	221 400
Olivega	190 900
Oncala	11 600
Palacio.	21 300
Pinilla del Campo.	15 *
Povár.	70 900
Pozalmuro.	259 600
San Felices.	54 900
Sarnago.	95 *
Santa Cruz.	58 *
Suellacabras.	79 500
Taniñe.	27 075
Trévago.	46 800
Valdegeña.	76 800
Valdemoro.	57 600
Valdeprado.	189 *
Valtageros.	40 900
Vea.	11 900
Ventosa de San Pedro	70 350
Villar del Campo.	81 400
Villar del Rio.	86 200
Vozmediano.	254 580
Yánguas.	157 350

Partido de Almazán.

Alentisque.	77 100
Arenillas.	107 600
Balluncar.	37 600
Bayubas de Abajo.	16 100
Blacos.	68 500
Borjabad.	6 100
Brias.	5 250
Cabreriza.	38 800
Caltojár.	189 200
Casillas.	57 300
Centenera de Andaluz	62 500
Centenera del Campo.	6 300
Coscurita.	105 *
Cobarrubias.	78 100
Chércoles.	196 600
Escobosa de Almazán.	5 *
Fuentegelmes.	7 *
Fuentelmonge.	134 300
Fuentelárbol.	34 750
Fuentepinilla.	25 800

Jodra de Cardos.	38 400
Lodares del Monte.	25 200
Lumías.	76 200
Maján.	20 600
Matamala.	15 "
Momblona.	459 100
Monteagudo.	15 700
Morales.	93 200
Nafria la Llana.	37 500
Neguillas.	75 600
Nepas.	62 600
Nolay.	17 "
Ontalvilla de Almazán	79 "
Paones.	43 800
Puebla de Eca.	147 "
Revilla.	9 800
Rioseco.	135 600
Riva de Esealote.	24 400
Serón.	607 300
Tajueco.	90 600
Torreblacos.	232 "
Torlengua.	118 300
Torremediana.	12 600
Valtuena.	10 *
Velamazán.	166 200
Velilla de los Ajos.	77 285
Villasayas.	148 100

Partido del Burgo.

Alcozár.	152 100
Alcuilla Avellaneda.	122 100
Alcuilla del Marqués	48 600
Aldea de San Esteban.	79 500
Atauta.	153 700
Aylagas.	55 800
Berzosa.	312 "
Bocigas.	32 500
Boos.	205 500
Burgo de Osma.	55 "
Caracena.	33 "
Carrascosa de Arriba.	29 400
Casarejos.	77 "
Cuevas de Ayllon.	102 "
Espeja.	303 200
Espéjón.	73 "
Fresno de Caracena.	87 500
Fuentarmegil.	193 700
Fuentecambron.	175 300
Fuentecantales.	39 400
Guijosa.	48 850
Gormáz.	109 200
Hoz de Abajo.	45 600
Ines.	121 100
Langa.	137 700
Liceras.	99 100
Lodares de Osma.	97 700
Lósana.	69 200
Madruédano.	68 800
Matanza.	66 500
Mijo de San Esteban	113 900
Montejo de Liceras.	38 400
Morcuera.	61 200
Mariel de la Fuente.	52 500
Muriel Viejo.	48 700
Nafria de Ucero.	45 800
Navaleno.	172 "
Olmillos.	14 700
Osma.	329 500
Pedro.	105 "
Peñalba de S. Esteban	164 600
Perera.	6 400
Piquera.	39 500
Quintanas de Gormáz	183 200
Quintanas Rs. Abajo.	19 300

Quintanas Rs. Arriba.	29 900	Carrascosa de la Sierra.	31 500
Recuerda.	431 400	Castilfrio.	80 800
Rejas de San Esteban.	85 150	Cidones.	83 800
Retortillo.	212 400	Cirujales.	125 »
S. Esteban de Gormáz.	535 600	Cihuela.	478 500
San Leonardo.	764 600	Cortos.	105 600
Sta. María las Hoyas.	219 »	Covaleda.	250 600
Santiuste.	112 500	Cubo de la Sierra.	241 300
Soto de San Esteban.	80 »	Cubo de la Solana.	209 700
Talveila.	220 200	Cuéllar.	19 400
Tarancueña.	120 500	Chavalér.	35 200
Torralba del Burgo.	33 »	Duruelo.	245 900
Torrejochas.	92 884	Fuentecantos.	35 600
Ucero.	55 500	Fuentetecha.	26 050
Valdanzo.	89 600	Fuentefresno.	31 300
Valdemaluque.	146 »	Fuentetóva.	20 »
Valderromán.	24 700	Gallinero.	86 100
Vadillo.	192 800	Golmayo.	56 800
Valvenedizo.	12 500	Gómara.	174 500
Villávaro.	151 950	Hetreros.	161 500
Villanueva de Gormáz	92 900	Hinojosa.	18 200

Partido de Medinaceli.

Aguilar de Montuenga	61 507	Ledesma.	27 600
Aguaviva.	125 100	Mazaterón.	132 100
Alcuvilla de las Peñas.	31 600	Miranda de Duero.	56 300
Almaluez.	145 600	Molinos de Duero.	85 600
Arcos.	194 900	Navalcaballo.	38 800
Baraona.	100 200	Nomparedes.	43 800
Barcones.	400 700	Omeñaca.	65 200
Beltejár.	162 400	Peñalcázar.	60
Benamira.	110 300	Póveda.	48 400
Conquezuela.	37 550	Quintana Redonda.	5
Fuencaliente de Med. ^a	331 400	Quiñonería.	353
Judes.	142 600	Rábanos.	92 700
Marazovél.	35 »	Renieblas.	93 500
Medinaceli.	32 200	Rebollar.	108 200
Mezquetillas.	67 600	Reznos.	153 150
Miño de Medina.	133 500	Ribarroya.	99 700
Montuenga..	199 400	Rollamienta.	175
Pinilla del Olmo.	8 800	Rubia (la).	37 600
Radona.	156 600	Salduero.	96 400
Romanillos.	231 200	Tardajos.	75
Salinas.	291 900	Tardelcuende.	173
Sagides.	39 800	Tapiela.	77 700
Sta. María de Huerta.	44 »	Tejado.	159 500
Somaen.	470 900	Tera.	13 300
Torrevicente.	57 »	Torrubia.	119 800
Utrilla.	32 »	Tozalmoro.	68 900
Velilla de Medina.	362 400	Ventosa de la Sierra.	8 800
Yelo.	38 600	Ventosilla.	17 600

Partido de Soria.

Abejár.	10 »	Villabuena.	13
Abion.	39 300	Villaciervos.	347 400
Alameda.	257 800	Villaciervitos.	197 800
Aliud.	78 200	Villares.	6 900
Alconaba.	145 »	Villaverde.	30 750
Aldeaseñor.	31 600	Villaseca de Arciel.	91 600
Aldealafuente.	129 100		
Aldehuella de Periñez.	71 300		
Almazul.	338 200		
Almenar.	302 400		
Arancon.	15 »		
Arévalo.	158 600		
Ausejo y Pinilla.	104 450		
Blicos.	47 500		
Buitrago.	32 900		
Buberos.	121 »		
Cabrejas del Campo.	112 600		
Cabrejas del Pinar.	795 500		
Calderuela.	79 200		
Candilichera.	80 200		
Canredondo.	22 600		
Caravantes.	411 700		

*ADMINISTRACION ECONÓMICA
DE LA PROVINCIA DE SORIA.*

Segun los datos adquiridos por esta Administracion, el valor de los plomos que contienen menos de una onza de plata es el de cuatro escudos por cada quintal ordinario, ó sea por cada 46 ki-

jogramos, y el de los minerales á pie de mina el de tres escudos trescientas milésimas.

Tales precios son los que deben regir desde el dia 10 del corriente hasta igual fecha del mes de Enero de 1870, para la graduacion del impuesto del 3 por 100 sobre su explotacion.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, en virtud de lo que dispone el art. 26 de la real orden de 5 de Julio de 1867 y á los efectos que prescribe el 27 de la misma disposicion, Soria 9 de Octubre de 1869.—El Administrador, Rafael del Val.

*SECCION QUINTA.**Anuncios oficiales.*

Ayuntamiento de Matalebreras.
Se halla vacante la plaza de Cirujano de este pueblo y su agregado Montenegro de Agreda, con la dotacion de 20 escudos por asistencia á familias pobres y lo que convenga el agraciado de igualas con familias acomodadas.

Los aspirantes presentaran sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de un mes, contado desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia Matalebreras 8 de Octubre de 1869.—El Alcalde, Jorge Valenciano.

Ayuntamiento de Taroda.
Para que la Junta instalada en este distrito municipal para el repartimiento del cupo por el impuesto personal pueda formar la relacion de contribuyentes y haberes sujetos al impuestos como se previene en el art. 34 de la Instrucción, se hace saber á todos los vecinos de este, y á los que no siéndolo posean fincas, perciban haberes, rentas, censos y otros cualesquier productos que se hallen por ellos sujetos á contribuir al impuesto según el art. 28, que en el improrrogable término de ocho dias, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial, presenten por sí ó por medio de sus administradores ó apoderados en la Secretaría de la Junta, las declaraciones juradas en la forma prevenida en los artículos del 25 al 28; previniéndoles que trascurrido el plazo señalado sin presentarlas, ó que lo hayan sido notando ocultación

licitudes, este Ayuntamiento ha examinado las presentadas por los sujetos siguientes:

D. Miguel Pascual Ibañez, Secretario del Ayuntamiento de Matalebreras, ha presentado solicitud en papel correspondiente sin más documentos.

D. Eugenio Angós, su estado casado, y Secretario en la actualidad en el pueblo de Trévago, presentó solicitud en papel simple, sin más documentos, contando con más de treinta años en el empleo de Maestro de niños y Secretario.

D. Manuel Beltran, de 30 años de edad, Maestro de primera enseñanza en el pueblo de Chavalér, á presentado solicitud en papel correspondientes, la hoja de servicios y certificación de su conducta.

D. Laureano García, Secretario del Juzgado de paz de este pueblo y Secretario interino de esta municipalidad en la actualidad, á presentado solicitud en papel correspondiente.

Y en cumplimiento de lo que previene el art. 101 de la ley municipal vigente, se hace público por medio de este anuncio para los efectos que previene. Buberos 4 de Octubre de 1869.—El Alcalde, Salvador Alonso.

Ayuntamiento de Buberos.
Anunciada la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento en el Boletín oficial de la provincia Matalebreras 8 de Octubre de 1869.—El Alcalde, Jorge Valenciano.

Anunciada la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento en el Boletín oficial de la provincia, y espirado el plazo de los 30 dias para la presentacion de so-

PROVINCIA DE SORIA.

Estado del precio medio que han tenido en la semana anterior los artículos de consumo que á continuacion se expresan.

PUEBLOS.	GRANOS.						CALDOS.						CARNES.							
	Trigo puro. Fanega.	Trigo comun. Fanega.	Centeno. Fanega.	Cebada. Fanega.	Garbanzos. Fanega.	Arroz. Arroba.	Aceite. Arroba.	Vino. Arroba.	Aguarrdiente. Arroba.	Carnero. Libra.	Vaca. Libra.	Tocino salado. Libra.	De trigo. Arroba.	De cebada. Arroba.	PAJA.					
Soria.	2 900	2 100	1 500	1 500	13 000	2 700	5 600	1 200	4 600	0 144	0 144	0 500	0 200	0 200	431 400	431 400	431 400	431 400	431 400	431 400
Agreda.	3 100	2 500	1 900	1 400	13 200	2 800	5 000	1 400	4 400	0 188	0 188	0 600	0 250	0 250	432 600	432 600	432 600	432 600	432 600	432 600
Almarza.	3 200	2 600	1 700	1 700	12 000	3 000	7 000	1 800	5 000	0 142	0 142	0 400	0 200	0 200	433 200	433 200	433 200	433 200	433 200	433 200
Berlanga.	2 900	2 100	1 400	1 400	15 000	2 600	6 800	1 800	5 000	0 175	0 175	0 400	0 200	0 200	434 600	434 600	434 600	434 600	434 600	434 600
Burgo de Osma.	2 900	2 200	1 400	1 400	15 000	3 000	6 400	1 000	4 000	0 118	0 118	0 400	0 200	0 200	435 200	435 200	435 200	435 200	435 200	435 200
Medinaceli.	1 800	"	1 400	1 400	15 000	2 200	6 100	1 400	4 800	0 212	0 212	0 400	0 200	0 200	436 200	436 200	436 200	436 200	436 200	436 200
Juzgado de paz de Velamazán.	3 000	2 216	1 580	1 466	13 866	2 716	6 150	1 433	4 633	0 163	0 163	0 400	0 200	0 200	437 200	437 200	437 200	437 200	437 200	437 200

Precio medio en la provincia.

Intendencia militar del distrito de Castilla la Vieja.

Precio limite para la contratacion de primeras materias, el dia 15 de Octubre de 1869.

Escudos.

El quintal métrico de trigo, á ... 8'644
El id. id. de harina de 1.º, á ... 16'443
El id. id. de idem de 2.º, á ... 15'484
El id. id. de idem de 3.º, á ... 13'869
El hectólitro de cebada, á 3'271
El quintal métrico de paja, á ... 0'978

Valladolid 11 de Octubre de 1869.—Manuel Martínez Tenaquero.

Se necesita una ama de cría: dirigirse, Plazuela del Conde de Gómara, núm. 6 en esta Ciudad.

Pastos de inviernia.

Se subarriendan varios cuartellos ó tajones de los acreditados y abundantes pastos de la dehesa de Fuentes de Duero á dos leguas de Valladolid y media de Tudela, así para ganado lanar como vacuno, para la próxima temporada de inviernia que empezará en 1.º de Noviembre y concluirá en 25 de Abril de 1870.

Los ganaderos á quienes convenga tratar pueden dirigirse á los Sres. Tremiño y compañía, calle de Teresa-Gil núm. 35 en Valladolid.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE SORIA.

Relacion de las fincas adjudicadas por la Excma. Junta Superior de Ventas de Bienes Nacionales en sesion de 26 de Setiembre de 1869, á favor de los sujetos y por las cantidades que abajo se expresan, á saber:

PUEBLOS.	Clase de las fincas.	Días en que fueron rematadas.	Cantidades en que han sido adjudicadas. Esc. M.	Nombres de los rematantes.
Buimanco.	Heredad en 6 pedazos y prado.	19 Agosto 1869	40 920	D. Juan Laguna.
Fuensauco.	Un terreno de pasto, Mayparras.	30 id. id.	258 "	José M. la Casa.
Borochicayada.	Heredad en 33 pedazos.	id.	506 "	Fulgencio García.
Villaseca.	Otra id. en 10 idem huerto y casa.	id.	800 "	Hilario Herrero.
Morón.	Otra id. en 11 idem, huerto y era.	id.	1202 "	Blas Martínez.
Villar del Campo	Terreno la Escampiádilla.	id.	271 "	Cosme la Puerta.
Soria.	Otro, Cerros del Portazgo.	id.	20 "	Vicente García.
Pozalmuro.	Otro id. La Lastra.	id.	300 "	El mismo.
id.	Otro id. el Cabezo.	id.	401 "	Vicente Tutor.
id.	Otro id. Cuesta de la Eria y Tarderón.	Id.	678 "	El mismo.
Aliud.	Otro id. Cerros de la Cuerda.	id.	302 "	El mismo.
	Un horno para pan.	13 de Sbre. id.	74 "	Cosme la Puerta.

Soria 6 de Octubre de 1869.—El Comisionado principal de Ventas, Ramon Gil Rubio.

SORIA:—Imp. de D. Benito P. Guerra.